



## Ayuntamiento de Barlovento

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Decreto.- Don Jacob Qadri Hijazo, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Barlovento, en el día de la fecha:

EXPEDIENTE 19/2025. RESOLUCIÓN DIEZ EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES CON LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL AÑO 2025

Visto que mediante sesión plenaria extraordinaria de fecha veinticinco de septiembre de 2023 se adoptó el cuerdo de aprobación inicial de las BASES REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, quedó automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional publicándose el texto íntegro de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 140 de 20 de noviembre de 2023.

Visto que se aprobó la segunda convocatoria para la solicitud de dichas ayudas de emergencia social correspondientes a la anualidad 2025 mediante Decreto de Alcaldía 296/2025 de fecha 16/09/2025 y que se publicó extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 113 de 19 de septiembre de 2025, en virtud del cual se convocaba la cuantía de 14.698,83 euros.

Visto que en la segunda Comisión Informativa de Servicios Sociales convocada a los efectos de resolver expedientes de ayuda de emergencia social y celebrada con fecha 29/09/2025 se dictaminó favorablemente a la concesión de ayudas por importe de 12.950,35 euros, incluida una ayuda extraordinaria, con cargo a esta segunda convocatoria y 2.44 euros con cargo a la primera convocatoria, que fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 321/2025 de fecha 1/10/2025.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 382/2025 de 24/11/2025 se aprobó una ayuda de emergencia social con carácter extraordinario a doña Lorena Raquel García Álvarez





## Ayuntamiento de Barlovento

con NIE \*\*\*\*6250\*\* por importe de 760 €.

Visto que el crédito presupuestario disponible en la partida “23100-47906 ayudas de emergencia social”, 988,48 €, era insuficiente para atender las diez solicitudes que se presentaron entre la segunda comisión de valoración y el 15 de noviembre de 2025, fecha máxima de presentación, por medio del Decreto de Alcaldía nº 398/2025 de fecha 02/12/2025 se acuerda una ampliación de crédito para la segunda convocatoria por importe de 3.187,00 euros, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 147/2025 de fecha 05/12/2025.

Visto que actualmente el crédito disponible en la citada partida es de 4.175,48 euros.

Vistos los expedientes presentados entre la segunda comisión de valoración y el 15 de noviembre de 2025, fecha máxima de presentación, la propuesta de la Trabajadora Social, D<sup>a</sup> Rosabel Díaz García, y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 10/12/2025.

En base a mis facultades legales, y de conformidad con el anterior Dictamen, acuerdo:

1º.- Aprobar la concesión de las siguientes ayudas de emergencia social de la segunda convocatoria del año 2025 por importe total de 4.025,00 euros:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Concepto	Cuantía concedida
1	<b>ASHLEY VERHOEVEN</b>	***6975**	Alquiler de vivienda	200 €
2	<b>JUAN DAVID OLIVARES FONTALVO</b>	***8796**	Necesidades Básicas	437,50 €
3	<b>NICOL DANIELA MENESES CASTRO</b>	***9790**	Alquiler de vivienda	1.200 €
4	<b>FLORICEL CONCEPCIÓN PÉREZ</b>	***4911**	Ayuda Técnica (Gafas)	375 €
5	<b>MARÍA NIEVES</b>	***0695**	Necesidades	177,09 €





## Ayuntamiento de Barlovento

	<b>PÉREZ MARTÍN</b>		Básicas/Impuestos municipal (Deuda basura y agua)	(Necesidades Básicas) 72,91 € (Deuda de agua y basura)
6	<b>ZONIA MARGARITA CORREA DE SANCHEZ</b>	***9955**	Necesidades Básicas	375 €
7	<b>DECSY INMACULADA PEREZ PERDOMO</b>	***3733**	Ayuda Técnica (Gafas)	375 €
8	<b>MICHELLE CRISTINA CARMONA VALERO</b>	***7981**	Necesidades Básicas	437,50 €
9	<b>TAYDA ISABEL FERRAZ ARTEAGA</b>	***9210**	Ayuda técnica (Audífono)	375 €
<b>TOTAL</b>				<b>4.025,00 €</b>

2º.- Denegar la concesión de ayudas de emergencia social de la segunda convocatoria del año 2025 a las siguientes personas:

<b>Nº</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Concepto solicitado</b>	<b>Motivo de la denegación</b>
1	<b>NORA BRITO CASTRO</b>	***4148**	Necesidades Básicas	Incumple base novena, indicador económico (renta per cápita superior al 75% del IPREM vigente).

3º.- Informar a las personas que le han sido concedidas dichas ayudas, que la justificación del gasto deberá realizarse en el plazo de dos meses desde la que se haga efectiva la percepción de la misma y mediante las facturas de los pagos y gastos realizados de acuerdo con la cláusula decimotercera de las bases reguladoras.





## Ayuntamiento de Barlovento

---

La no justificación de la ayuda otorgada o la justificación incorrecta darán lugar a la obligación de reintegrar los fondos públicos otorgados y será motivo de denegación de otra ayuda posterior.

4º.- Disponer la cantidad total de 4.025,00 euros y ordenar el pago a cada uno de los beneficiarios por las cuantías y conceptos detallados.

5º.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

Lo ordena y firma el Sr. Alcalde, en Barlovento, a diez de octubre de dos mil veinticinco.

El Alcalde

Ante mí, la Secretaria

